



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0035629/2013

VISTO:

La Coordinación de Practicas de Especialidad, prevista en el reglamento de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, como parte de la estructura de funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones ha sido aprobada por este Consejo Directivo en su Resolución 229/11 y por el H. Consejo Superior de esta Universidad en su Resolución 781/11.

Que la Lic. Mónica Pan, ha sido designada como Coordinadora de Practicas de Especialidad desde el año 2008 al año 2012 según constan en las resoluciones decanales 173/08, 296/09, 182/10 y 96/11.

Que el nuevo reglamento de la citada carrera dispone que la Coordinación de Practicas de Especialidad será designada por este Consejo Directivo.

Que la Lic. Mónica Pan, posee los méritos académicos y antecedentes profesionales acordes a lo establecido en el reglamentación vigente que justifican ampliamente la propuesta de asignación de estas tareas.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer las actividades desarrolladas por la Lic. Mónica Pan, como Coordinadora de la Practica de Especialidad de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones desde el día 01 de marzo del año 2013 y hasta el día de la fecha.

Artículo 2º: Designar a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014, para realizar tareas como Coordinadora de Práctica de Especialidad de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones, a la Lic. Mónica Pan.

Artículo 3º: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

Lic. Olga Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

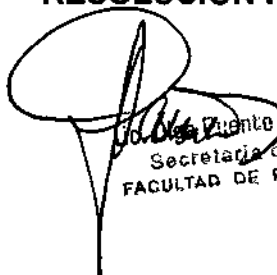


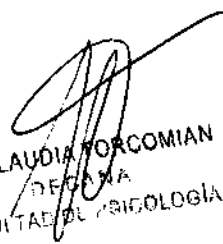
EXP-UNC:0035629/2013

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION Nº: 169_


Roberto Puento de Gainán
Secretario del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

